



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 16 JUN 2017

RES. DECECO N° 508.17

Expte. Nro. 6365/17.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Prof. CLAUDIA MÓNICA SUBELZA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicitó licencia para asistir al "Taller Internacional de Formulación de los Ejes del Plan de Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial asociado al Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino" organizado por la UNESCO, realizado en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, desde el día 22 y hasta el 30 de Mayo próximo pasado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Subelza se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto Temporario con Dedicación Simple de la Asignatura "Antropología", de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes de la Prof. Claudia Mónica Subelza, encuadradas en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

*"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:*

*3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."*

*La autoridad deberá determinar si la actividad a cumplir tiene relación directa con la función específica del peticionante y por lo tanto, si se justificará o no la inasistencia y si será o no con goce de haberes.*

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por justificada la inasistencia con goce de haberes, desde el 22 y hasta el 30 de Mayo de 2017, solicitada por la Prof. Claudia Mónica Subelza, D.N.I. N° 20.399.160, por haber asistido al "Taller Internacional de Formulación de los Ejes del Plan de Salvaguardia del**

...///



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 508.17

Expte. Nro. 6365/17.-

Patrimonio Inmaterial asociado al Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino" organizado por la UNESCO, realizado en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia.

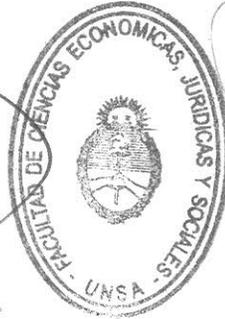
**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales .-

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada.

**ARTÍCULO 4°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa